
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
Juicio de Amparo 1279/2022
Amparo Indirecto 1279/2022
EDICTO.

Ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, se tramita el juicio de amparo **1279/2022**, promovido por Francisco José Minondo Amezcua, por propio derecho; contra actos del **Juez Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial de esta ciudad y otras autoridades**, consistente en la resolución dictada el diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, en el juicio ejecutivo mercantil 640/2013 (del que manifiesta ser parte actora), relativa a la adjudicación directa del inmueble embargado en dicho expediente. Ordenando emplazar al tercero interesado Gerardo Ignacio Briano Olvera por edictos, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, se apersona con tal carácter si a su derecho conviniere; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia de la demanda de amparo; con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por medio lista que se fije en los estrados, de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo, además, se le tendrá como emplazado en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, veintiocho de diciembre de dos mil veintidós.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí.
Claudia Elizabeth Avalos Cedillo
Rúbrica.

(R.- 531336)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

**JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA,
CON RESIDENCIA EN CULIACÁN.**

INMOBILIARIA BRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE:
(DOMICILIO IGNORADO)

EN LOS AUTOS DEL JUICIO AMPARO **1509/2021**, PROMOVIDO POR AARÓN GUTIÉRREZ DORADO, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES**, CONSISTENTE EN: LA ORDEN DE DESALOJO EMITIDA EN AUTOS DE TRES DE MAYO Y VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN EL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO 450/2006, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE EL TAMBOR, NÚMERO 3230, FRACCIONAMIENTO PRADERA DEL REY, EN CULIACÁN, SINALOA Y LA EJECUCIÓN DEL MISMO; Y POR IGNORARSE SU DOMICILIO, POR AUTO DE DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA; HÁGASE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EFECTUADA PARA QUE RECIBA LAS COPIAS DEL EMPLAZAMIENTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA, SE PROCEDERÁ A CONTINUAR EL JUICIO Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS **NUEVE HORAS DIEZ MINUTOS DEL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

Culiacán, Sinaloa, 27 de octubre de 2022.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa.
Lic. Carlos Reyes Flores.
Rúbrica.

(R.- 531152)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento del tercero interesado:

Miriam Aguilar Noria

En el juicio de amparo número 889/2021, promovido por Omar López Bustos, contra actos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con sede en esta ciudad y otras autoridades, cuyos actos reclamados lo constituyen "La orden para el registro de inscripción de cualquier acto traslativo de dominio y en específico el registro de inscripción de la compraventa definitiva que se pretenda hacer respecto del inmueble de mi propiedad adelante descrito, derivado del preaviso preventivo que hace el Notario Público número 5 de Tijuana, Baja California, ante esta autoridad Registradora de la propiedad con fecha de inscripción de dicho preaviso el día 3 de diciembre de 2021, en la cual aparece como vendedor LUIS GERARDO BUSTOS LOAEZA y como parte compradora MIRIAM AGUILAR NORIA" por lo que se ordenó emplazar a la tercero interesada Miriam Aguilar Noria, por edictos, haciéndole saber que podrá apersonarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por lista en los estrados de este órgano jurisdiccional. Asimismo, se le informa que quedan a su disposición en este juzgado, copia de la demandas y del auto admisorio.

Atentamente

Tijuana, B. C., a 09 de enero de 2023.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de B.C.

Francisco Eduardo Jerónimo Osorio

Rúbrica.

(R.- 531384)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Hermosillo
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Compañía Minera La Valenciana, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo **250/2022-IV**, promovido por **Martín Galaz Escoboza**, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Gómez Palacio Durango, y otra autoridad, en el que reclama una orden de desalojo dictada en el expediente de huelga número **15/2009** del índice de dicha junta, promovido por **Sindicato Industrial de Empleados y Trabajadores al Servicio de la Empresa de la Zona Industrial de la Región Lagunera del Estado de Durango, CTM**, se hace saber a la moral tercero interesada **Compañía Minera La Valenciana, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que, si a su interés conviene, se apersona a este juicio, y de ser el caso, deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado, en su caso, por conducto de quien legalmente le represente, dentro del plazo de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos respectiva, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del mencionado término, se seguirá el juicio sin su intervención, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en los periódicos El Universal, de circulación nacional, y en El Imparcial de tiraje local.

Atentamente.

Hermosillo, Sonora, veintitrés de enero de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Sonora.

Ramón Acosta Soto.

Rúbrica.

(R.- 531484)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento del tercero interesado:

Jorge Bustamante Guzmán, como administrador único de Trilogik, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En el juicio de amparo número 896/2021 promovido por la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "2", con residencia en Tijuana, contra actos del Juez de Distrito Especializado en el Sistema penal Acusatorio en Funciones de Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal, con residencia en esta ciudad, cuyos actos reclamados lo constituyen "La resolución de fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno, dictada por el Licenciado Alejandro Baltazar Chávez, en su carácter de Juez de Distrito Especializado en el Sistema penal Acusatorio en Funciones de Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal, con residencia en Tijuana, Baja California,

dentro del expediente de impugnación 2/2021, formado con motivo de la impugnación realizada por la Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "2", en contra del acuerdo de no ejercicio de la acción penal de nueve de diciembre de dos mil veinte, dictado por el Agente del Ministerio público de la Federación Célula IV-2 Tijuana, dentro del expediente FED/BC/TIJ/000700/2021." por lo que se ordenó emplazar al tercero interesado Jorge Bustamante Guzmán, como administrador único de Trilogik, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por edictos, haciéndole saber que podrá apersonarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por lista en los estrados de este órgano jurisdiccional. Asimismo, se le informa que quedan a su disposición en este juzgado, copia de la demanda y del auto admisorio.

Atentamente
Tijuana, B.C., 10 de noviembre de 2022.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Francisco Eduardo Jerónimo Osorio
Rúbrica.

(R.- 531173)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Tercera Interesada
Cynthia Escalona Ochoa

En los autos de juicio de amparo número **501/2022-I**, promovido por **Marco Antonio Campa Roldan**, contra el acto que reclama del Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio del Poder Judicial de la Ciudad de México, adscrito a la Unidad de Gestión Judicial número uno; al tener el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia certificada de la **demanda, auto admisorio, auto de trece de octubre de dos mil veintidós, y diverso de doce de enero del año en curso**, y se le hace saber que cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que acuda al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le practican por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

Atentamente.
Ciudad de México, a dieciséis de enero de dos mil veintitrés
Secretario del Juzgado.
Pedro Abraham Moran Monzón
Rúbrica.

(R.- 531560)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciséis de enero de dos mil veintitrés, dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo **209/2022-V**, promovido por Fernando Peña Reynoso, contra actos del **Juez de Control Especializado en Cateos y Órdenes de Aprehensión en Línea del Estado de México y otras autoridades**; en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2°, se ordena **emplazar** al presente juicio de amparo, por medio del presente edicto, a los terceros interesados Osiel Rivera Pérez, representado por Silvia Nallely Pérez y Eustolio Benítez Pérez, representado por Bulmaro Benítez Pérez; para que si a su interés conviniere se apersonen al mismo, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, informándole que se han señalado las **nueve horas con treinta y cinco minutos del trece de febrero de dos mil veintitrés**, para la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Cinco de este Juzgado copia autorizada de la demanda.

Toluca, México; 24 de enero de 2023.
Secretario de Juzgado.
Nataly Andrea Nava Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 531703)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
 JUICIO DE AMPARO 485/2022.

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA,
 "JORIV", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 485/2022, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Omar Nahu González Valdespino, contra actos del titular y del actuario, ambos del Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistentes en la falta de llamamiento, así como todo lo actuado en el juicio *-especial hipotecario-* promovido por "Banco Santander México", sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero "Santander México", en contra de José Gabriel Medina Cruz y Herlinda Cruz Villanueva, expediente 418/2002.

En virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada, "Joriv", sociedad anónima de capital variable, por auto de trece de diciembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediaran seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice el séptimo día hábil; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse a esta instancia constitucional dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se le hará las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, trece de diciembre de dos mil veintidós.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Mónica Lilian Franco Morales.

Rúbrica.

(R.- 531174)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. DECIMOSEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo **D.C. 559/2022**, promovido por BBVA México, sociedad anónima, institución de banca múltiple, Grupo Financiero BBVA México, antes BBVA Bancomer, sociedad anónima, institución de banca múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, cuyo acto reclamado deriva del toca civil 198/2022, relativo a la tercera excluyente de preferencia, derivada del juicio ordinario mercantil número 246/2018; acompaño los edictos para el emplazamiento de los terceros interesados 1. Air Operations and Ground Handling México, sociedad anónima de capital variable; 2. Daniel Butanda González; 3. María Cristina Lucas Morales y 4. Erick Martínez Lucas, en consecuencia, se ha ordenado emplazarla a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de los citados terceros interesados antes mencionados, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se les hace saber que cuentan con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado, por sí o por conducto de quien legalmente los representante, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a sus interés conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista en este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, 16 de enero de 2023.

Secretario del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Marco Antonio Rivera Gracida.

Rúbrica.

(R.- 531310)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.

Emplazamiento a Terceros Interesados.

Cynthia Melissa Quesada Torres y Juan Eduardo Quesada Torres.

En los autos del juicio de amparo 271/2020-C1, promovido por Gabino Huerta Vega, contra actos del Juez de Control del Poder Judicial de Baja California, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, en el cual reclama:

“...la resolución de auto de vinculación a proceso emitida en audiencia de fecha veinte de febrero del año dos mil veinte dentro de la causa 3261/2018.

La orden de identificación administrativa del suscrito (ficha señalética) y estudio de personalidad

La suspensión de los derechos políticos del quejoso...”

Se ordenó emplazar a los terceros interesados Cynthia Melissa Quesada Torres y Juan Eduardo Quesada Torres, por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con seis minutos del diez horas con un minuto del veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 20 de diciembre de 2022.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Lic. Alejandra Parra Galván

Rúbrica.

(R.- 531518)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

A quien represente los intereses de los Terceros interesados: Catalina Pabello Viveros, Carlos Téllez Pabello, Blanca Téllez Pabello y Evelin Téllez Pabello:

Se le hace saber que el juicio de amparo 133/2022, fue promovido por Ernesto Téllez García, contra actos del Juez Octavo de Primera Instancia Especializado en Materia de lo Familiar, con sede en esta ciudad y otras autoridades, por violación a sus derechos fundamentales, de quien reclama: 1. La resolución judicial, consistente en el auto declarativo de herederos, designación del cargo de albacea y aceptación del cargo, dictado dentro de los autos del expediente 01/2019-I del índice del Juzgado Octavo de Primera Instancia Especializado en Materia de lo Familiar con sede en esta ciudad, respecto al juicio sucesorio testamentario a bienes de quien en vida respondiera al nombre de Ernesto Téllez Gómez; y 2. Falta de emplazamiento al juicio sucesorio intestamentario 01/2019-I.

Asimismo que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, con domicilio ubicado en Avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, planta baja, edificio sede del Poder Judicial de la Federación, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para imponerse del asunto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparece mediante escrito por sí, por conducto de su apoderado, o de la persona que legalmente la represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Por lo anterior, se deja a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y auto de admisión de veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a 13 de enero de 2023.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz.

Penélope Rodríguez Landa.

Rúbrica.

(R.- 531525)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo 601/2022-1
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl. E D I C T O. Para emplazar a: Apolinar Mercado y Patricia Cruz Colín. En el juicio de amparo número **601/2022-1**, promovido por **Fernando Mauricio Alcantar Vega**, por propio derecho, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo a los terceros interesados Apolinar Mercado y Patricia Cruz Colín. Queda en la Secretaría del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, copia de la demanda para que comparezcan si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberán presentarse al Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Nezahualcóyotl, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio **601/2022-1**. Nezahualcóyotl, Estado de México, 13 de octubre de 2022. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMOSÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. PAULINA ALEJANDRA CRUZ LORENZO.

Atentamente.
Juez Decimoséptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl.
Oscar García Vega.
Rúbrica.

(R.- 531660)

Sinaloa
Poder Judicial
Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil
del Distrito Judicial de Ahome
EDICTO

En expediente número 678/2022, relativo al procedimiento especial de cancelación y reposición de título nominativo, promovido por **Fernando Pérez Valle**, en contra de **Desarrollos Marinos Mar de Cortez, Sociedad Anónima de Capital Variable**, la C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de Mochis, ordenó publicar un extracto de la sentencia definitiva dictada con fecha dieciocho de enero del año dos mil veintitrés:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. La vía especial mercantil relativa al procedimiento especial de cancelación y reposición de título nominativo, propuesta por la parte actora es procedente.

SEGUNDO. Se declara la cancelación del título de acciones siguientes: *****Título número 20 (veinte) de la serie "A" (liberado) que ampara la titularidad y propiedad de 10 (diez) acciones con valor nominal de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional), emitidas con fecha 05 cinco de octubre del año 2016 dos mil dieciséis por la empresa Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A. de C.V.**

*****Título número 20 (veinte) de la serie "B" (liberado) que ampara la titularidad y propiedad de 928 (novecientas veintiocho) acciones con valor nominal de \$928,000.00 (novecientos veintiocho mil pesos 00/100 moneda nacional), emitida en fecha 05 cinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, por la empresa Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A. de C.V.**

TERCERO. Se dispone que **Desarrollos Marinos Mar de Cortez, S.A. de C.V.**, reponga al actor Fernando Pérez Valle, las acciones antes mencionadas, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Publíquese este edicto por una vez en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Los Mochis, Sinaloa, a 23 de enero de 2023
Secretaria Segunda
Licenciada Daisy Paola Urbina Moreno
Rúbrica.

(R.- 531684)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario consistente en treinta mil ciento cuarenta y ocho dólares americanos, moneda en curso legal de los Estados Unidos de América, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 19/2022-II, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho numerario, en contra de la demandada Paola Acosta, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el doce de diciembre de dos mil veintidós.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia
en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
María Guadalupe Salcedo Prado
Rúbrica.

(E.- 000295)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2023, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,512.00
2/8	de plana	\$ 5,024.00
3/8	de plana	\$ 7,536.00
4/8	de plana	\$ 10,048.00
6/8	de plana	\$ 15,072.00
1	plana	\$ 20,096.00
1 4/8	planas	\$ 30,144.00
2	planas	\$ 40,192.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2022 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2023.

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección “Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas”, y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 563/2022

QUEJOSO: JUAN CARLOS RAMÍREZ LÓPEZ.

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS OHL CONCESIONES, S.A.U., MAGENTA INFRAESTRUCTURA, S.L., Y GLOBAL INFRANCO SPAIN, S.L.U. ANTERIORMENTE WOODSIDE SPAIN, S.L.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a citar, notificar y emplazar a los terceros interesados OHL Concesiones, S.A.U., Magenta Infraestructura, S.L., y Global Infranco Spain, S.L.U. anteriormente Woodside Spain, S.L., por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá comparecer dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 563/2022, promovido por Juan Carlos Ramírez López, por conducto de su apoderado, Paulo Jenaro Díez Gargari, contra los actos que reclama de la Sexta Sala Civil, y del Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistentes en la sentencia dictada el trece de mayo de dos mil veintidós, en los tocas 690/2021 y 695/2021, y su ejecución, respectivamente, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2022.

El Secretario de Tribunal.

Lic. Jesús Roberto Holguín Flores.

Rúbrica.

(R.- 531355)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos
Amparo Indirecto 1454/2022
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS.

JESSICA TATIANA DÍAZ VALDIVIA, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1454/2022-IV PROMOVIDO POR PATRICIA DEL CARMEN ARAUJO BALLESTEROS, CONTRA ACTOS DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS Y OTRA AUTORIDAD, RECLAMANDO: A) TODO LO ACTUADO MEDIANTE DECRETOS, AUTOS Y DEMÁS RESOLUCIONES DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 372/2021, QUE INICIÓ LA C. JESSICA TATIANA DÍAZ VALDIVIA A BIENES DEL FINADO HERMANO DE MI REPRESENTADA, QUE EN VIDA RESPONDÍA AL NOMBRE DE SERGIO ARTURO ARAUJO BALLESTEROS; B) LA OMISIÓN DE EMPLAZAR O NOTIFICAR PERSONALMENTE Y EN SU DOMICILIO A MI REPRESENTADA DENTRO

DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 372/2021 QUE INICIÓ LA C. JESSICA TATIANA DÍAZ VALDIVIA A BIENES DEL FINADO HERMANO DE MI REPRESENTADA, QUE EN VIDA RESPONDÍA AL NOMBRE DE SERGIO ARTURO ARAUJO BALLESTEROS; C) EL AUTO DE 6 DE OCTUBRE DE 2021 MEDIANTE EL CUAL ADMITIÓ A TRÁMITE EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 372/2021, Y EN EL QUE SE RECONOCIÓ A LA C. JESSICA TATIANA DÍAZ VALDIVIA COMO CONCUBINA DEL AHORA FINADO HERMANO DE MI REPRESENTADA SERGIO ARTURO ARAUJO BALLESTEROS, CON BASE EN LA RESOLUCIÓN DE 10 DE AGOSTO DE 2021, DICTADA DENTRO DEL DIVERSO NO CONTENCIOSO 125/2021, DEL ÍNDICE DEL DIVERSO JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, CON RESIDENCIA EN CUERNAVACA, MORELOS; JUICIO QUE SE RADICÓ EN ESTE **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS**, UBICADO EN BOULEVARD DEL LAGO NÚMERO 103, EDIFICIO "B", NIVEL 4, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370; EN EL CUAL SE LE HA SEÑALADO CON EL CARÁCTER DE TERCERA INTERESADA Y AL DESCONOCERSE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B), SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA; HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, SIN NECESIDAD DE ACUERDO, SE LE HARÁN POR LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL. QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE ÓRGANO JUDICIAL COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO DE QUE SE TRATA; ASIMISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA PREVISTA PARA LAS **ONCE HORAS DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**.

Fíjese en la puerta de este Juzgado Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca Morelos, once de enero de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.
Janete Ordóñez Flores.
Rúbrica.

(R.- 531690)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho respecto de los numerarios consistentes en (i) diecisiete mil doscientos dólares americanos, (ii) diecisiete mil dólares americanos y (iii) dieciséis mil dólares americanos, relacionados con la carpeta de investigación FED/CHIS/TAP/00001531/2022:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 18/2022, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho numerario, en contra de Aramis Rodríguez Pérez, Leidys García Valdés y Yeney Díaz Ocegüera, pues se presume, fue producto del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Las personas que se crean con derecho sobre los numerarios consistentes en las cantidades señaladas, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque,

código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación del aseguramiento precautorio de los numerarios consistentes en las cantidades señaladas.

Expedido en tres tantos en la Ciudad de México, el doce de enero de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia
en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Valeria Ruiz Ortega

Rúbrica.

(E.- 000296)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

A LA PARTE DEMANDADA ANDREA ROCHELLE EVANS.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 7/2022-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **7/2022-III**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de diez de enero de dos mil veintitrés, emplazar por medio de edictos a la parte demandada Andrea Rochelle Evans, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación** así como en el **Boletín Oficial y Archivo del Estado de Sonora**, y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerle saber que cuenta con el término de **treinta días hábiles siguientes, contados a partir de que surta efectos la última publicación de edictos, a efecto de dar contestación a la demanda y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: **actora Fiscalía General de la República; demandada: Andrea Rochelle Evans**; y como personas afectadas: se desconoce; en la que se reclama en síntesis lo siguiente:

“Extinción de dominio, a favor del Estado, respecto de los **numerarios** consistentes en las cantidades de **20,000.00 USD (veinte mil dólares americanos) y \$8,220.00 (ocho mil doscientos veinte pesos 00/100 moneda nacional)**, más los **rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse hasta en tanto el Instituto Para Devolverle al Pueblo lo Robado lo administre y realice la aplicación de los recursos**”.

Ciudad de México, a diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia
en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Jannete López Rojano

Rúbrica.

(E.- 000297)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 19/2022

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL ESTADO DE TLAXCALA, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“INSERTO: Se comunica a cualquier persona que tenga un derecho sobre el mueble materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído **catorce de diciembre de dos mil veintidós**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por Dann Jafet Infante Villavicencio, Abraham Huertas Vázquez, Filiberta Pérez Tolentino y David Morales Franco, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, contra Compañía de Gas del Centro Sociedad Anónima de Capital Variable, se registró con el número de expediente **19/2022**, consistente esencialmente en: **SE ADMITE LA DEMANDA**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones son: “la declaración judicial de extinción de dominio respecto del bien mueble consistente en el vehículo marca KENWORTH, tipo camión tanque, color rojo con tanque en color blanco, modelo 2003, con número de identificación vehicular 3BKMHY7X63F304432 identificado con el número de placas LA-72-647 particulares del Estado de México, así como la declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida, a favor del Estado, por conducto del Gobierno Federal, de los derechos de propiedad del bien referido anteriormente, sin contraprestación ni compensación alguna para aquella persona que tenga derechos sobre el mismo; y, como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes”. Asimismo, en cumplimiento al auto de **DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio**, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del **Estado de México** y en el **Estado de Tlaxcala**; y, por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el mueble materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS.** Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo --- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien mueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgj>; (...). En la inteligencia que si el motivo de la comparecencia de las partes es a efecto de recoger copias, oficios, comunicaciones oficiales o documentos de valor, con motivo de la tramitación de este asunto, **el horario para tal efecto será de lunes a viernes, en un horario de 09:30 y las 14:30 horas.** A fin de preservar el principio de imparcialidad, en ningún caso se agendará cita para exponer privadamente a la titular alegatos o puntos de vista sobre los asuntos, por lo que todo lo relacionado con aspectos procesales deberá tener lugar en diligencia o audiencia a la que concurran todos los interesados.”

En la Ciudad de México, a diez de enero de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio,
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México.

Karin Marín Jasso.
Rúbrica.

(E.- 000294)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Cascadia Fashions Resources, Inc.

Vs.

Cotton & Prints, S.A. de C.V.

M. 1541428 Kersh

Exped.: P.C. 84/2022(C-42)601

Folio: 2204

Cotton & Prints, S.A. de C.V.

NOTIFICACION POR EDICTOS

Mediante escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 10 de enero de 2022, identificado con el folio de entrada **000601**; por **FRANCISCO LUNA ANAYA** apoderado de **CASCADIA FASHIONS RESOURCES, INC.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **COTTON & PRINTS, S.A. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su escrito de contestación manifestando lo que a su derecho convenga; apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV, 368 fracción I, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a Propiedad Industrial.

Atentamente

20 de enero de 2023

La Coordinadora Departamental de Nulidades.

Paola Vanessa Batalla Nuño.

Rúbrica.

(R.- 531687)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1260/22-EPI-01-8
Actor: Casa Cuervo, S.A. de C.V.
“EDICTO”

STEPHANY MICHELLE VALVERDE CAMPUZANO

En el juicio 1260/22-EPI-01-8, promovido por CASA CUERVO, S.A. DE C.V., en contra del Instituto Nacional del Derecho de Autor, en el que se demanda la nulidad del certificado de registro de la obra titulada VE POR MÉXICO, A.C., con número 03-2011-050612174900-01, de fecha 21 de junio de 2011; se dictó un auto el 4 de enero de 2023 que ordenó emplazar al tercero interesado STEPHANY MICHELLE VALVERDE CAMPUZANO, por edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Avenida México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 4 de enero de 2023

El Magistrado Instructor

Óscar Alberto Estrada Chávez

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Tania Monroy Caudillo

Rúbrica.

(R.- 531334)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1260/22-EPI-01-8
Actor: Casa Cuervo, S.A. de C.V.
“EDICTO”

VE POR MÉXICO, A.C.

En el juicio 1260/22-EPI-01-8, promovido por CASA CUERVO, S.A. DE C.V., en contra del Instituto Nacional del Derecho de Autor, en el que se demanda la nulidad del certificado de registro de la obra titulada VE POR MÉXICO, A.C., con número 03-2011-050612174900-01, de fecha 21 de junio de 2011; se dictó un auto el 5 de enero de 2023 que ordenó emplazar al tercero interesado VE POR MÉXICO, A.C., por edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Avenida México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido de que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 5 de enero de 2023

El Magistrado Instructor

Óscar Alberto Estrada Chávez

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Tania Monroy Caudillo

Rúbrica.

(R.- 531338)